RESOLUCIÓN No. 05-10840 **DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI_ANT_CRNR_005_2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 del 28 de enero de 2004 y las delegadas a través de la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que en él Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada de la Regional Antioquia, se realizó el documento de estudios previos y documentos requeridos para dar inicio **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, **SASI_ANT_CRNR_005_2025**, cuyo objeto es 5_9101_810 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS AGROAMBIENTALES Y CAMPESENA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

El presupuesto definido para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($323.903.215,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 5625 -2025.**

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del de diez (10) de octubre del 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. Las cuales fueron resultas y publicadas el día 17 de octubre del 2025.

RESOLUCIÓN No. 05-10840 **DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI_ANT_CRNR_005_2025

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082, señala que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2069 de 2020, en lo relativo al "sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", numeral 4 – ítem III) "al momento de publicar el aviso de convocatoria en el SECOP precisando si el proceso se podrá limitar a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado," se procede a determinar si el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI_ANT_CRNR_005_2025 se limitará a MYPIMES o si podrá participar cualquier interesado.

A continuación, se relacionan las solicitudes de limitación a MiPymes allegadas a la plataforma de SECOP II.

NOMBRE / EMPRESA	NIT	SOLICITUD DE LIMITACIÓN
AGROTCH S.A.S	900252345-1	DEPARTAMENTAL
DISERMED COLOMBIA S.A.S	900846120-1	DEPARTAMENTAL
ARHO SOLUCIONES S.A.S	901340136-1	DEPARTAMENTAL
CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S	900824176-9	DEPARTAMENTAL
BIDFOR S.A.S	901398448-2	DEPARTAMENTAL
FERRETOOLS S.A.S	901742978-1	NACIONAL
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S	804009463-4	NACIONAL

Que, de acuerdo con lo anterior, se presentaron siete (07) solicitudes de limitación a MiPymes y la norma exige mínimo dos (2) el presente proceso de selección N° SASI_ANT_CRNR_005_2025 **el proceso quedo limitado a la participación de MiPymes a Nivel Departamental Antioquia.** Lo anterior teniendo en cuenta que el pliego de condiciones (estudios previos numeral 3.2) estableció: *"En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes (nacional, departamental y municipal), se priorizará la MiPymes municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional."*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082, la Entidad mediante resolución 05-09738 del 21 de octubre de 2025, ordeno la apertura del presente proceso de selección N° SASI_ANT_CRNR_005_2025.

Que el día 27 de octubre de 2025 a las 11:00am se efectuó el cierre del presente proceso de selección N° SASI_ANT_CRNR_005_2025, presentando ofertas los siguientes oferentes: CESAR TABARES L Y CIA SAS, AGROEQUIPOS ALPUJARRA SAS y AGRO - TECH SAS BIC.

RESOLUCIÓN No. 05-10840 **DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI_ANT_CRNR_005_2025

Que el día 30 de octubre de 2025, el comité evaluador designado mediante Resolución 05-09736 del 21 de octubre de 2025, presento informe consolidado e unificado y publicado en la plataforma de Secop II en el que informa los resultados de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero, ambientales y SST, teniendo plazo para subsanar el 04 de noviembre antes de las 12:00pm. Obteniendo el siguiente resultado

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA - TÉCNICA	EVALUACION SST / AMBIENTAL	RESULTADO
CESAR TABARES L & CIA S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	SST: NO CUMPLE AMBIENTAL: NO APLICA	RECHAZADO
AGROEQUIPOS ALPUJARRA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SST: NO CUMPLE AMBIENTAL: NO APLICA	SUBSANAR
AGRO - TECH SAS BIC	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SST: NO CUMPLE AMBIENTAL: NO APLICA	RECHAZADO

Que los días 30 y 31 de octubre los Oferentes, CESAR TABARES L Y CIA SAS presenta observación a el informe de evaluación publicado el 30 de octubre y aporta documentos faltantes para consideración y análisis del comité evaluador y el oferente AGROEQUIPOS ALPUJARRA SAS, presenta documentos faltantes para subsanar su oferta.

Que el día 06 de noviembre de 2025, el comité evaluador designado presentó informe consolidado e unificado y publicado en la plataforma de Secop II en el que informa los resultados de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero, ambientales y SST, donde indica los resultados definitivos así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA - TÉCNICA	EVALUACION SST / AMBIENTAL	RESULTADO
CESAR TABARES L & CIA S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	SST: CUMPLE AMBIENTAL: NO APLICA	RECHAZADO
AGROEQUIPOS ALPUJARRA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SST: CUMPLE AMBIENTAL: NO APLICA	HABILITADO
AGRO - TECH SAS BIC	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SST: NO CUMPLE AMBIENTAL: NO APLICA	RECHAZADO

Que el informe presentado por el comité evaluador el día 06 de noviembre de 2025, no se presentaron observaciones por lo que queda en firme.

Que el día 10 de noviembre de 2025, se realizó apertura del sobre económico del sobre 2 donde se contenía la oferta económica del único oferente habilitado AGROEQUIPOS

ALPUJARRA SAS, el cual se dio traslado para su respectiva verificación. El comité evaluador presenta informe debidamente publicado en la plataforma Secop II, el día 11 de noviembre de 2025 donde indica que el oferente cumple y es habilitado con la oferta económica presentada. El informe no tuvo observaciones por lo que queda en firme.

Que concluida la evaluación y los resultados de los informes publicados en la plataforma Secop II, por el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de selección N° SASI_ANT_CRNR_005_2025, al oferente AGROEQUIPOS ALPUJARRA SAS identificado con Nit: 901492867-7, en razón a que el oferente cumplió con todos los requisitos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos del presente proceso.

Quede conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para la selección por subasta inversa, el cual manifiesta: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", en este sentido al quedar un único oferente habilitado, denominado AGROEQUIPOS ALPUJARRA SAS, no se procedió a realizar la subasta inversa electrónica.

Que teniendo en cuenta que el oferente AGROEQUIPOS ALPUJARRA SAS, fue el único que cumplió con todos los requisitos establecidos en el proceso se da aplicabilidad a lo establecido en los pliegos definitivos y al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 "Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes".

Por lo anterior, el Subdirector (E) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la Adjudicación al oferente AGROEQUIPOS ALPUJARRA SAS el proceso Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SASI_ANT_CRNR_005_2025, cuyo objeto es 5_9101_810 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS AGROAMBIENTALES Y CAMPESENA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA, con un presupuesto disponible **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($323.903.215,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RESOLUCIÓN No. 05-10840 **DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI_ANT_CRNR_005_2025

Que la mencionada adjudicación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 5625 -2025** expedido por la Coordinación Administrativa del CRNR.

Artículo 2º. Publicar el presente acto administrativo la plataforma SECOP II.

Artículo 3º. Notificar la presente Resolución al proponente seleccionado.

Artículo 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas Antioquia, 18/11/2025

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO
Fecha: 2025.11.14 16:27:56 -05'00'

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Subdirector (E) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Elaboró: *Yurany Esledy Valencia R – Contratista Apoyo a contratación de bienes y servicios*
Revisó y Vo.Bo.: *Diana Cristina Villegas Rojas – Contratista Apoyo jurídico*